

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2000-00076-00

En memorial que el Jefe Asesoría Jurídica de Seguridad y Convivencia Secretaría General de la Policía Nacional, Metropolitana de Villavicencio, hizo llegar al Juzgado el 28 de octubre de 2020 a través del correo electrónico institucional y que obra a folios 44 y 45 del expediente, se solicita se certifique la vigencia de la medida cautelar de embargo decretada en este proceso y comunicada a esa entidad mediante oficio 567 del 26 de agosto de 1998, a favor de la señora Martha Cecilia Palacio Castrillón, en representación de su hija Laura Daniela Caldon Palacio.

En atención a dicha solicitud, por Secretaría del Juzgado **librese oficio a la entidad referida** informando que la medida de embargo aún se encuentra vigente y que aunque el demandado solicitó se le expidiera un paz y salvo porque su hija Laura Daniela tenía 28 años y no dependía económicamente de él, dicha petición le fue negada mediante auto del 10 de septiembre de 2020 por las razones ahí expuestas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LINA MARIA OROZCO POSADA

Jueza

  
**CERTIFICO:** Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 053, fijado hoy 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  
  
ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ  
Secretaría